



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS
Demandado	CONSORCIO ABURRA SUR INTEGRADA POR ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A., HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S
Radicado	05001 40 03 010 2022 00577 00
Decisión	Acepta Desistimiento de Pretensiones

El apoderado de la parte solicitante, **JEYSON ANDRÉS CUARTAS SIERRA**, coadyuvado por **CAMILO ÁNGEL MACHADO**, quien funge en representación del **CONSORCIO ABURRA SUR**, presentaron escrito en el que solicita el desistimiento de la demanda.

Por lo anterior y una vez revisada dicha solicitud se tiene que es procedente, por cuanto la misma cumple con los preceptos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, toda vez que aún no se ha dictado sentencia dentro del proceso de referencia y el apoderado cuenta con facultades para desistir.

En mérito de lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por **SOLUCIONES DE TRÁFICO S.A.S.** y contra **CONSORCIO ABURRA SUR** integrada por **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.**, **HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.** y **TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.**, por cuanto se cumple con los preceptos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de referencia, tal y como son:

- El embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placas **JHT-466**, registrado en la Secretaría de Movilidad de Sabaneta y de propiedad de la sociedad demandada

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.

- El embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **441-4030**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy – Putumayo y de propiedad de la sociedad demandada **HB Estructuras Metálicas S.A.S.** y la matrícula **N°50N-20387680**, registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte y de propiedad de **Termotécnica Coindustrial S.A.S.**

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares aquí decretadas, no habían sido informadas a las entidades, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy – Putumayo, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte y a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, para que procedieran a perfeccionar e inscribir dichas medidas, no hay lugar a librar oficios de desembargo.

TERCER: ARCHIVAR el presente expediente junto con las diligencias, una vez se encuentre debidamente ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

6.

**Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848cabe7c52afa38845d9812cf13eb8085855db38f6c577e196c1f26f0d733dd**

Documento generado en 05/08/2022 02:57:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**